JRV/FMM/BND

FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO A ORGANIZACIONES CULTURALES, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 5518 12.12.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/4954 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos fecha 09 de diciembre de 2013, por el cual se solicita resolución administrativa que fije la selección y no selección de proyectos, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales, en la modalidad Organizaciones y Espacios Culturales, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, acompañando actas del Comité de Especialistas de dicho concurso de fecha 18 de noviembre de 2013, y nómina con domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales, modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°2757, modificada por la Resolución Exenta N° 3069, ambas de 2013, de este Servicio.

Que, el Directorio de este Servicio en su sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2013, aprobó la nómina definitiva de personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas de la línea mencionada, Convocatoria 2014, fijándose a través de la Resolución Exenta N° 3325, de 2013, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y de selección.

Que, el referido Comité, en virtud de sus facultades y según consta en acta de fecha 18 de noviembre de 2013, resolvió la selección y no selección de los Proyectos que se indican.

Que, se hace presente que los recursos asignados 2014, 2015 y 2016 se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta Nº 2757, modificada por Resolución Exenta N°3069 ambas de 2013, que aprueba de Bases de Concurso Público, Convocatoria 2014; y en la Resolución Exenta 3.325, de 2013, que lleva a efecto acuerdo del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, relativo a la designación de personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas, relativas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales, modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales, ámbito nacional de financiamiento; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FÍJASE la siguiente nómina de seleccionados, sujeta a disponibilidad presupuestaria, presentados en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales, modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, conforme consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 18 de noviembre, de 2013:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO ASIGNADO 2014	MONTO ASIGNADO 2015	MONTO ASIGNADO 2016
RM	38405	SALA LA VITRINA	COLECTIVO DE ARTE LA VITRINA	[redacted]	$ 49.982.770	$ 49.969.735	$ 49.999.708
RM	56384	FORTALECIMIENTO Y SISTEMATIZACION DEL MODELO DE GESTIÓN CULTURAL DE SAN JOAQUIN	CORPORACION MUNICIPAL DE CULTURA DE SAN JOAQUIN	[redacted]	$ 41.377.247	$ 42.603.957	$ 42.603.957
RM	58658	D21 Proyectos de Arte	Galería Departamento Veintiuno Limitada	[redacted]	$ 29.700.000	$ 29.700.000	$ 29.700.000

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RM	58663	SALA TEATROCINEMA	Sociedad Productora de Espectáculos Zagal y Pizarro	[redacted]	$ 48.370.800	$ 49.570.800	$ 49.570.800
RM	58707	Teatro del Puente, un puente para las artes escénicas	Centro Cultural Teatro del Puente	[redacted]	$ 46.801.201	$ 41.141.201	$ 41.141.201
X	58797	CONSOLIDACION Y TESTIMONIO DEL PROGRAMA ARTÍSTICO DEL MAM CHILOÉ PARA LA COMUNIDAD	Corporación Museo de Arte Moderno Chiloé	[redacted]	$ 19.785.197	$ 18.095.196	$ 20.617.996
RM	59135	El circo del Mundo promoviendo, desarrollando y profesionalizando el Arte Circense en Chile..	ONG El Circo del Mundo Chile	[redacted]	$ 48.549.995	$ 49.975.551	$ 49.195.529
RM	59148	APOYO PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LA GALERI?A DE ARTE DIE ECKE	DIE ECKE ARTE Y ARQUITECTURA LIMITADA	[redacted]	$ 36.916.370	$ 32.483.248	$ 32.483.248
V	59176	Fortalecimiento de la actividad museológica, educativa y cultural del Museo Fonck de Viña del Mar	Corporación Museo de Arqueología e Historia Francisco Fonck	[redacted]	$ 49.077.950	$ 48.604.650	$ 49.528.933

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los proyectos que se indican, presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales, modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, conforme consta en acta de Comité de Especialistas de fecha 18 de noviembre, de 2013.

REGION	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT
RM	41230	Centro Experimental LaCasaRodante	Centro Experimental de Arte LaCasaRodante LTDA	[redacted]
RM	58767	Gestores del Arte AF Ltda. Consolidación de la gestión programática, administrativa y financiera.	Gestores del Arte AF Limitada	[redacted]
RM	59008	Fortalecimiento de gestión comunicacional y Plan Escuela de Mediación Cultural Teatro Finis Terrae	Universidad Finis Terrae	[redacted]

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos precedentes, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y copia del acta del Comité de Especialistas de fecha 18 de noviembre de 2013, que forman parte de los antecedentes de la presente resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la

modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y

(ii) El número de Rol único Tributario y el nombre de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADOPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a)r Regional y los responsables de los proyectos seleccionados, individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que:

a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
b) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
c) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumpliendo de Bases de conformidad en la letra c), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la respectiva Dirección Regional y formalizado a través de la dictación del respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o recurso superior jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que

establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley Nº 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la categoría "FONDART Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PABLO ROJAS DURÁN
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO
Resol 04/911
DISTRIBUCIÓN:
1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (con copia a Digitador(a) de Transparencia Activa).
1 Sección Unidad de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
1 Sección Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
1 Departamento de Administración General, CNCA
1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
1 Dirección Regional Regiones: RM y V. CNCA:
1 Departamento Jurídico, CNCA
1 Postulantes en los domicilios que constan en nómina adjunta en antecedentes.